

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

GRUPO MASMOVIL

10 de octubre de 2016

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), así como las circulares correspondientes del Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF), ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad MASMOVIL IBERCOM, S.A. (en adelante “**Grupo MASMOVIL**”, “**MASMOVIL**” o “**la Compañía**” indistintamente).

MASMOVIL ALCANZA UN ACUERDO GLOBAL CON ORANGE SOBRE NATIONAL ROAMING, SITE SHARING Y FTTH

MASMOVIL ha alcanzado un acuerdo con Orange Espagne, S.A. (“Orange”) que abarca el ámbito tanto de los servicios de **roaming nacional (“NRA”)** del nuevo grupo MASMOVIL, la **compartición de torres** como el acceso mayorista y la expansión de la cobertura de **banda ancha de alta velocidad a través de fibra** (“Fiber to the home” o “FTTH”).

- MASMOVIL de esta manera complementará a partir del 1 de enero de 2017 su red propia de móvil, que está al 100% actualizada con 4G y cubre el 85% de la población española, con la red 2G/3G/4G de Orange en todas sus frecuencias. MASMOVIL es el único operador móvil nacional que puede por lo tanto ofrecer a sus clientes una “**doble cobertura**” para optimizar la experiencia de uso.
- Los términos detallados del acuerdo, que son confidenciales, deberían permitir a MASMOVIL asegurarse de forma definitiva la consecución del **100% de todos los ahorros de costes contractuales** relacionados con la adquisición de Yoigo, mencionados el pasado 21 de julio (60M€)¹ y aportan la suficiente capacidad para poder alcanzar un importe superior de ahorros de costes contractuales en el medio plazo respecto al contrato actual.
- Asimismo, el acuerdo permite **acelerar la materialización de dichos ahorros** a los próximos 18 meses, habiéndose estimado inicialmente que se obtendrían de forma progresiva hasta 2019 y sin la necesidad de incurrir en costes de reestructuración materiales para su consecución.

- El acuerdo en relación al **acceso mayorista a toda la red FTTH de Orange**, tanto en las zonas reguladas como en las desreguladas, es único por su alcance, multiplica la cobertura actual de FTTH de MASMOVIL por 10 y equipara la cobertura FTTH de MASMOVIL con la de Orange.

Adicionalmente, el Grupo MASMOVIL ha acordado términos beneficiosos de colaboración con Orange para **ampliar opcionalmente su infraestructura de telecomunicaciones**:

- Por un lado, ha cerrado con Orange un acuerdo para poder usar las torres de radio para sus futuros despliegues ("*site sharing*").
- Por otro lado, ha acordado un proyecto ambicioso de co-despliegue de redes de FTTH que situará durante los próximos 3 años la red propia de MASMOVIL muy por encima de los 2,3 millones de UUII comunicadas anteriormente².

MASMOVIL considera que este acuerdo global con Orange, que permite a MASMOVIL beneficiarse de la calidad de las redes de super banda ancha fija y móvil de Orange, constituye – similar a la asignación de activos de Jazztel como "remedies"³ o la compra de las compañías Pepephone⁴ o Yoigo¹ - otro **hito transformacional** que permite

- optimizar su estructura de costes,
- ampliar sus redes de manera eficiente, y
- aumentar materialmente la capacidad de comercialización de la oferta móvil y convergente sobre FTTH de MASMOVIL.

En Madrid, a 10 de octubre de 2016

D. Meinrad Spenger
Consejero Delegado de MASMOVIL IBERCOM, S.A.

¹ HR de 21 de julio de 2016: Adquisición de Yoigo

² HR de 22 de julio de 2016: Acuerdo de co-inversión en redes FTTH con Orange

³ HR de 19 de octubre de 2015: La CE aprueba la asignación de activos de banda ancha fija a MASMOVIL

⁴ HR de 28 de abril de 2016: Adquisición de Pepephone